INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___

No. 10 - CESIÓN 01

Bogotá (Cundinamarca), NOVIEMBRE 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SONIA YOLANDA LOZANO REINA Identificación: 1.032.382.573 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Calle 7 A Bis C N° 80A – 50, Apto 103 Torre A Teléfono de contacto: 3125035537 E-mail de contacto: sylr1287@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. HOVER NIXON VANEGAS ORTIZ Cargo: OFICIAL JURIDICO DIFAB Resolución de nombramiento (00002654 de 26 de abril de 2024) Teléfono de contacto 3208469429 E-mail de contacto: HOVER.VANEGAS@BUZONEJERCITO.MIL.CO
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 440-CENACPERSONAL-2024 Fecha de suscripción 01/02/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 21-44-101440358 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/MAY/2024 Aprobado por: TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
5. CRP	No. 53724 Fecha expedición 02/MAY/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor inicial del Contrato $26.600.000 Valor Adición del Contrato $3.800.000 Valor Total del Contrato $30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08/FEB/2024 – CESIÓN 02/MAY/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/NOV/2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES LEGALES GENERALES. 1. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago mensual al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 2. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 4. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será

el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan

5. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

7. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

8. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

10. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar informe de gestión de acuerdo a las directrices de la Dirección de Familia del Ejército Nacional al finalizar el mes calendario vencido y el plazo de ejecución del presente contrato.

2. Asistir a la capacitación de inducción y las que se requieran durante la ejecución del contrato.

3. Proyectar las decisiones de fondo que se lleven dentro de los procesos disciplinarios de la Dirección de familia y Bienestar, con el fin de definir la situación disciplinaria y administrativa del personal en los diferentes casos de competencia de la Dirección, de acuerdo a la normatividad vigente.

	4. Orientar al personal en el trámite y desarrollo de los procesos disciplinarios que se adelantan en la Dirección con el fin de garantizar que los actos administrativos que se expidan para imposición de sanciones cumplan con la ley de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior. 5. Brindar capacitación al personal de la Dirección, en temas relacionados con la normatividad vigente en derecho disciplinario civil, familia, administrativo y acoso laboral. 6. Asesorar y proyectar las respuestas a las Acciones Constitucionales, requerimientos de justicia, peticiones y PQR'S competencia de la Dirección, con el fin de evitar desacatos y sanciones. 7. Análisis jurídico, reflejado en informe mensual sobre las Acciones Constitucionales, requerimientos de justicia, peticiones y PQR'S competencia de la Dirección, con el fin de evitar desacatos y sanciones. 8. Proyectar y conceptuar jurídicamente los asuntos de carácter institucional que requieran otras entidades estatales, privadas o públicas con el fin de cumplir con la misión institucional de acuerdo a la normatividad vigente. 9. Asesoramiento, acompañamiento y Trámite de los casos presentados por motivo de quejas de presunto acoso laboral que se alleguen a la Dirección, de acuerdo a la normatividad vigente. 10. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Familia y Bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2024
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación 4. Orientar al personal en el trámite y desarrollo de los procesos disciplinarios que se adelantan en la Dirección con el fin de garantizar que los actos administrativos que se expidan para imposición de sanciones cumplan con la ley de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Auto de Avoca conocimiento	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 32875-2024	Auto mediante el cual avoca conocimiento el Director de la DIFAB
2	Notificación por estado	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 32875-2024	Notificación del auto que Avoca Conocimiento
3	Remisión por competencia	2024362030775963	Remite expediente al Subdirector de la DIFAB
4	Auto de Avoca conocimiento	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 32875-2024	Auto mediante el cual avoca conocimiento el Subdirector de la DIFAB
5	Notificación por estado	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 32875-2024	Notificación del auto que Avoca Conocimiento
6	Auto de Avoca conocimiento	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 33244-2024	Auto mediante el cual avoca conocimiento el Director de la DIFAB
7	Notificación por estado	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 33244-2024	Notificación del auto que Avoca Conocimiento
8	Remisión por competencia	2024362029660803	Remite expediente al Subdirector de la DIFAB
9	Auto de Avoca conocimiento	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 33244-	Auto mediante el cual avoca conocimiento el Subdirector

		2024	de la DIFAB
10	Notificación por estado	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 33244-2024	Notificación del auto que Avoca Conocimiento
11	Auto que propone impedimento	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 33675-2024	Auto mediante el cual propone impedimento conforme al No. 1 Art. 143 Ley 1862/2017
12	Notificación por estado	Indagación Disciplinaria Radicado SIDAE 33675-2024	Notificación del auto que propone impedimento
13	Entrega de Expediente a COPER	2024362030162043	Funcionario de Competente entrega expediente a COPER por declarase impedimento SIDAE 33675-2024

Obligación 6: Asesorar y proyectar las respuestas a las Acciones Constitucionales, requerimientos de justicia, peticiones y PQR´S competencia de la Dirección, con el fin de evitar desacatos y sanciones.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	RESPUESTA DE ACCION DE TUTELA	2024362003022661	Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo Accionante: Jorge Alberto Matiz Sánchez
2	RESPUESTA DE ACCION DE TUTELA	20243620028899801	Juzgado Veintisiete Administrativo del Circuito de Medellin Accionante: Geraldine Goez Oquendo
3	RESPUESTA DE ACCION DE TUTELA	2024362002902921	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga Accionante: Karen Dayana Bohorquez Hernández
4	RESPUESTA DE ACCION DE TUTELA	2024362002904481	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar Accionante: Wilfrido Guzmán Mora
5	RESPUESTA DE ACCION DE TUTELA	2024362002939571	Juzgado Civil del Circuito de Mocoa Accionante: Mery Orozco Zambrano

Obligación 7. Análisis jurídico, reflejado en informe mensual sobre las Acciones Constitucionales, requerimientos de justicia, peticiones y PQR´S competencia de la Dirección, con el fin de evitar desacatos y sanciones.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	INFORME DE LAS TUTELAS TRAMITADAS	2024362031189113	ANALISIS DE TUTELAS

Obligación 9. Asesoramiento, acompañamiento y Trámite de los casos presentados por motivo de quejas de presunto acoso laboral que se alleguen a la Dirección, de acuerdo a la normatividad vigente.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Rechazo de Queja	2024362029978083	Rechazo de Queja Maria Garzón
2	Acta de Reunión	2024362013634276	Audiencia de Conciliación Caso No. 022 Sujeto Pasivo Luz Angela Pardo
3	Acta de Reunión	2024362013448696	Audiencia de Conciliación Caso No. 026 Sujeto Pasivo Paola Roa Ardila
4	Resolución de	2024362003075611	Desistimiento de la Queja

		Desistimiento		Acoso Laboral Ana María Moreno Clavijo
	5	Citación a Audiencia	2024362003052581	Citación Audiencia Caso 35Leidy Liliana Holguin Ruiz
	6	Solicitud de Complementación	2024362003041801	Se solicita complementación y pruebas al SLP Robinsón Arias Rivas
	7	Rechazo de Queja	2024362003135411	Rechazo de Queja TE. Daniel Orlando Rodriguez Galindo
	8	Rechazo de Queja	2024362003076361	Rechazo de Queja TC Luis Guillermo Hurtado Granada
	9	Remisión a la Queja	2024362030209273	Remisión a la Queja COREC

12. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total: Valor: $ 30.400.000** **Valor autorizado a pagar: $ 3.800.000**
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación: PENSIÓN — Entidad: PORVENIR — Valor Pago: 243.200 SALUD — SURA EPS — 190.000 ARL — POSITIVA — 8.000
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. 4. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** _X_ **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	NINGUNA

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **NOVIEMBRE 2024**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 440-CENACPERSONAL-2024
Grado y Nombre completo: MY. HOVER NIXON VANEGAS ORTIZ
Cargo: OFICIAL JURÍDICO DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
Resolución de nombramiento (00002654 de 26 de abril de 2024)